

CITACIÓN A CIUDADANO AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE O PUBLICACIÓN PAGINA WEB OFICIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

INSPECCIÓN TRECE DE POLICIA AP-13

ARTÍCULOS 141 AL 146 DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CNSCC - LEY 1801 DE 2016.

Página 1 de 1

223

Señor(a)

JADER ENRIQUE FALLACE BARCINILLA

PRESUNTO INFRACTOR

NO REGISTRA DIRECCIÓN

BOGOTÁ D.C

Asunto: **Citación Audiencia Pública Virtual.**Referencia: Comparendo CNSCC: 110010374252.
Expediente RNMC: 1100162018111716.
Radicado ORFEO: 20185910060112.
Expediente SDG: 2018223490120133E

Atentamente me permito comunicarle que, mediante AUTO DE CONOCIMIENTO, de fecha **veintiséis (26) días de junio de dos mil veinte (2020)**, proferido por la Inspección de Policía 13 Atención Prioritaria se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del **señor(a) JADER ENRIQUE FALLACE BARCINILLA** identificado con **C.C. 72336413**, como presunto infractor del Comportamiento descrito en el **Art. 146 - Núm. 12**, del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC - Ley 1801 De 2016.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

Fecha y Hora:	13/07/2020 15:00 horas
Lugar:	Inspección de Atención Prioritaria 13
Dirección:	Calle 12C No. 8 - 53 Edificio Furatena


En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Atendiendo el hecho que el involucrado, no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

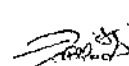
Constancia de fijación. Hoy **10 6 JUL 2020**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un **LUGAR VISIBLE O PUBLICACIÓN PÁGINA WEB OFICIAL** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL**, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco días hábiles y se desfija hoy **10 6 JUL 2020**, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Cordialmente,



HERBERT JOHN MARTÍNEZ BUITRAGO
Herbert.martinez@gobiernobogota.gov.co
Inspector Trece De Policía De Atención Prioritaria AP-13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



Proyecto: David Leonardo Moreno Aragon
Auxiliar administrativo AP-13